

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7851 *OPTIMUM HOLDING SANITARIO, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
OPTIMUM ARAGÓN, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y demás disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de la Sociedad Absorbente, el día 21 de octubre de 2019, acordó la fusión por absorción de la sociedad "Optimum Aragón, sociedad limitada unipersonal" por "Optimum Holding Sanitario, sociedad limitada unipersonal", adquiriendo ésta el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio.

La fusión se acordó de conformidad con el Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las compañías el día 7 de octubre de 2019 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y, los Balances de Fusión cerrados a 31 de agosto de 2019 y aprobados por el Socio Único de la Sociedad Absorbente el día 21 de octubre de 2019. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, tal como establece el artículo 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones del Socio Único de la sociedad absorbente. Durante este plazo los acreedores de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

Madrid, 23 de octubre de 2019.- El Administrador único, "Viamed Salud, sociedad limitada", representada por don Marcial López-Diéguez Gamoneda.

ID: A190059943-1